

ANUNCIO

El Tribunal Calificador Tribunal del proceso selectivo para proveer por turno libre, con carácter de funcionario de carrera, dos plazas de Arquitecto-Técnico, perteneciente al grupo a, subgrupo A2 por el procedimiento de concurso-oposición. (LI-09/2025), ha acordado en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026, lo siguiente:

Dado que, en muchos casos, las alegaciones son reiterativas, se acuerda resolver las mismas de forma acumulativa y respecto a las preguntas impugnadas, adoptando el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos:

Pregunta impugnada	Acuerdo adoptado
6.	<u>Desestimar</u> : la pregunta solo exige identificar la duración máxima legal de la suspensión de licencias. El artículo 70.4 fija un máximo de dos años: un año inicial, más una posible prórroga de otro año. El requisito relativo a la información pública condiciona la validez de la prórroga, pero no modifica el límite temporal, que es lo preguntado. La opción b) recoge correctamente ese máximo y es la única que no contradice la ley.
8.	<u>Desestimar</u> : la opción c) es la única que refleja correctamente lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2001: el control posterior de las declaraciones responsables es obligatorio. Ese es el elemento esencial evaluado por la pregunta. La mención exclusiva al Ayuntamiento no supone error, ya que la competencia de control urbanístico corresponde siempre a la Administración municipal, sin perjuicio de que pueda apoyarse en entidades colaboradoras, que actúan bajo su dirección y responsabilidad. La respuesta no exige enumerar todos los posibles sujetos instrumentales, sino identificar la obligatoriedad del control. La omisión de la referencia a las entidades colaboradoras no genera ambigüedad ni contradice la norma, procedería la anulación cuando la respuesta correcta es manifiestamente errónea, lo que no ocurre en este caso.
14.	<u>Desestimar</u> : Tal y como indica el alegante, en la Ordenanza Zonal 6, no existe una determinación que limite la ocupación máxima, por lo que la afirmación de "ocupación sin límite" de la respuesta c) es correcta.
15.	<u>Desestimar</u> : los Planes Parciales son instrumentos subordinados al Plan General y al Plan de Sectorización. No pueden modificar ni contradecir el planeamiento superior, por lo que las opciones a) y c) vulneran la jerarquía del planeamiento. La opción b) describe correctamente su función: desarrollar la ordenación pormenorizada sin alterar el planeamiento superior. Es la única respuesta conforme a la Ley 9/2001. Desestimar: la opción a) recoge los elementos esenciales de la definición de cartelera: elemento físico, materiales consistentes y destinado a soportar carteles. No es necesario reproducir la definición completa, sino identificar la opción conceptualmente correcta. Las opciones b) y c) son incorrectas por describir otros

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (LI-09/2025) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 2 PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO, SUBGRUPO A2, POR TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

	elementos o contradecir la Ordenanza. Por ello, la opción a) es la única válida.
29.	<u>Desestimar</u> : La respuesta correcta no altera el contenido normativo y se ajusta al contenido del Decreto, las otras dos respuestas son claramente incorrectas.
53.	<u>Desestimar</u> : Por el enunciado de la pregunta, queda claro que estamos hablando de licencia municipal para actividades sujetas a informe de evaluación ambiental, no para la generalidad de las licencias.
54.	<u>Desestimar</u> : El decreto 184/98 y posteriores actualizaciones y modificaciones desarrolla reglamentariamente y sustituye (art. 2 Catalogo) el Catálogo que se incluye en la Ley 17/1997. El Catálogo figura en el temario (Tema 23). Según la disposición adicional 4 ^a LA AMBIENTACION MUSICAL es la música que puede superar el límite de 80 Db. La respuesta correcta es la b).
74.	<u>Desestimar</u> : En la normativa referida se determina con carácter general una anchura libre de paso $\geq 1,20$ m, y para las zonas comunes de uso residencial el admitir un ancho de 1,10m. Además, contempla como excepción la posibilidad de estrechamientos puntuales. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta claro que la anchura mínima exigible es de 1,10m, con independencia de las excepciones que se puedan aplicar en los supuestos de estrechamientos puntuales.
75.	<u>Estimar</u> : Revisado el temario, a pesar de que la pregunta hace referencia a Evacuación de aguas, el tema 46 se refiere exactamente "Código Técnico de la Edificación (XIX). Salubridad. Evacuación de aguas. Configuración de los sistemas de evacuación y dimensionado de la red de evacuación de aguas residuales", y no el HS1 Protección frente a la humedad. Por ello procede anular dicha pregunta.

A la vista de todo lo anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Estimar la alegación relativa a la pregunta 75 en el sentido antes indicado, y proceder de nuevo a la corrección de los ejercicios, anulando la citada pregunta, y acudiendo a la pregunta de reserva número 1.
2. Desestimar las alegaciones realizadas al resto de preguntas.
3. Publicar el listado definitivo con las calificaciones definitivas de los/as aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición y que figura en el Anexo.

Se acuerda asimismo, que el segundo ejercicio tendrá lugar el próximo jueves, 19 de febrero a las 10:00 horas, en la sala de banderas de la Casa Consistorial, para el que los aspirantes dispondrán de 3 horas para su resolución, pudiendo hacer uso de textos legales. Asimismo se acuerda que los/as aspirantes deberán leer sus ejercicios tras su realización en las fechas que a tal efecto convoque el Tribunal.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (LI-09/2025) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 2 PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO, SUBGRUPO A2, POR TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos/as INEXCUSABLEMENTE del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducción ORIGINALES, (no se admitirán copias de documentos, ni cualquier otro tipo de documento), así como, deberán aportar bolígrafo de color negro o azul.

Los/as aspirantes NO podrán utilizar desde el llamamiento hasta la finalización de las pruebas y abandono de las instalaciones, apartados de telefonía móvil, smartwatch, Tablet, dispositivos de escucha o de cualquier otro tipo ya sea electrónico o no, que permitan su comunicación con cualquier otra persona, así como aquellos que permitan la grabación. Y en general no se permitirá cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (LI-09/2025) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 2 PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO, SUBGRUPO A2, POR TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

ANEXO LISTADO APROBADOS/AS PRIMER EJERCICIO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA
1	CASTILLO PALACIOS	LAURA	6,80
2	TÉBAR JUSDADO	ESPERANZA	6,53
6	BOTO LORCA	BENJAMÍN	6,53
5	ABRIL BARRADO	FERMÍN	6,50
4	PEÑA GARCÍA	JUAN	6,40
3	MORENO FERNÁDNEZ	DAVID	6,37
7	ITURBE URIARTE	ELOISA	6,30
8	TORO SÁNCHEZ	ADRIÁN	6,00
9	LÓPEZ GARCÍA	SANTIAGO	6,00
11	MUÑOZ AGUDÍN	FRANCISCO JAVIER	5,90
10	GIMÉNEZ LOSCOS	PAULA	5,77
15	HERRERO TARILONTE	EVA	5,30
13	LÓPEZ DOMÍNGUEZ	ALBERTO	5,23
12	VINUESA GARCÍA	TERESA MARÍA	5,17
16	SERRANO FREJO	MARÍA JOSÉ	5,07
14	DEL REAL JULIÁN	LORENA	5,03
17	PIERI JIMÉNEZ	STELLA DOLORES	5,00